



Medellín, 22/12/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El día 14 de julio de 2023, mediante oficio con radicado interno No. 2023010306157, el señor **PABLO MAURICIO VELÁSQUEZ CORTES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **71.665.203**, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **CARBONES ACEVEDO S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900.485.184-2, titular minera del contrato de Concesión con placa No. **H5954005**, presentó solicitud para autorización del subcontrato de formalización minera en el mencionado título, para la explotación **ARCILLA COMUN, ARCILLAS, CARBÓN, CARBÓN TÉRMICO, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **TITIRIBÍ y ANGELÓPOLIS** del Departamento de **ANTIOQUIA**, el cual habría de celebrarse con la sociedad **MTF ZOMAC S.A.S.**, identificada con Nit. No. 901.621.299-8 representada legalmente por el señor **MATEO FERRER POSADA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.037.600.145, en calidad de pequeña minera. Expediente **H5954005-2**. La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2023060351697 del 30 de noviembre del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación.



SC4887-1



“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR EL DESISTIMIENTO de la solicitud de Subcontrato de Formalización Minera No. **H5954005-2**, radicada por el señor **PABLO MAURICIO VELÁSQUEZ CORTES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **71.665.203**, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **CARBONES ACEVEDO S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900.485.184-2, en calidad de titular minero del contrato de concesión No. **H5954005**, bajo el No. 2023010306157, para la explotación de un yacimiento de **ARCILLA COMUN, ARCILLAS, CARBÓN, CARBÓN TÉRMICO, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **TITIRIBÍ y ANGELÓPOLIS**, departamento de **ANTIOQUIA**, a favor de la sociedad **MTF ZOMAC S.A.S.**, identificada con Nit. No. 901.621.299-8 representada legalmente por el señor **MATEO FERRER POSADA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.037.600.145, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En firme esta decisión, oficiar a los Alcaldes Municipales de **TITIRIBÍ y ANGELÓPOLIS**, departamento de **ANTIOQUIA**, y a la **Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA**, para lo de su competencia.



SC4887-1



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-diciembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 26 de diciembre del 2023 y se desfija el día 2 de enero de 2024, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
Secretario de Minas
EMARQUEZU



SC4887-1